

RESOLUCIÓN 474 DE 2011

(diciembre 23)

Diario Oficial No. 48.295 de 27 de diciembre de 2011

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se delegan en la Subdirección Jurídica Pensional algunas funciones de representación judicial y extrajudicial de la Unidad.

LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL, UGPP,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley [489](#) de 1998, el numeral 5 del artículo 9o del Decreto 5021 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4 artículo [1o](#) del Decreto-ley 169 de 2008 corresponde a la UGPP en cuanto al reconocimiento de derechos pensionales y de prestaciones económicas realizar las gestiones y funciones necesarias en todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o numeral 5 del Decreto 5021 de 2009 es función de la Dirección Jurídica de la UGPP coordinar y dirigir la representación judicial y extrajudicial de la Unidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ella debe promover.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 1 del Decreto 5021 de 2009 es función de la Subdirección Jurídica Pensional de la UGPP “Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta debe promover en materia de reconocimiento y administración de derechos pensionales y prestaciones económicas derivadas de los mismos, mediante poder o delegación recibidos del Director Jurídico; supervisar el trámite de los mismos; y mantener actualizada la información que se requiera para su seguimiento”.

Que de conformidad con el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN. Delegar en el Subdirector Jurídico Pensional la competencia en materia de representación judicial y extrajudicial para el trámite de las acciones de tutela relacionadas con el reconocimiento de pensiones y prestaciones económicas a cargo de la UGPP.



ARTÍCULO 2o. La función delegada debe ser adelantada con observancia de las disposiciones legales que rigen la delegación y de la misma se deberá presentar informe al

delegante de conformidad con la periodicidad que este establezca.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2011.

La Directora Jurídica,

ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

